



Certificado RETIE para las Puertas Cortafuego

Tomado de la Resolución N°18 2011 del Ministerio de Minas y Energía, Diciembre 04 de 2007

En la actualidad, no existe en Colombia ningún organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio para expedir un certificado de producto, para las puertas cortafuego, basado en las especificaciones relacionadas en el artículo 17.16 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, por lo tanto el Ministerio de Minas y Energía hizo las siguientes precisiones:

Que producto del análisis y la dinámica del Reglamento Técnico, se requiere ampliar el plazo de exigencia del certificado de conformidad expedido por una tercera parte al producto de "puertas cortafuego".

Que de conformidad con la Decisión Andina 506 de

2001, se podrá aceptar como mecanismo para demostrar la conformidad del reglamento técnico, la declaración del fabricante

Por lo anterior resuelve:

Artículo Primero: Ampliar el plazo de exigencia del certificado de producto expedido por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio para las puertas cortafuego, que se referencia en el numeral 45.1 del Artículo 45 del anexo general de la resolución 180466 de abril 2 de 2007, hasta que exista por lo menos un organismo de certificación de producto acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces.

Parágrafo: En el periodo transitorio se deberá presentar la declaración del fabricante de la puerta cortafuego, en la cual conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE – para este producto.

Igualmente se podrán aceptar certificados del país de origen avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio, previa demostración de la equivalencia de la norma técnica o reglamento que sirvió de base para la expedición del certificado.

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 18 0465 de abril 2 de 2007, continúan sin modificación alguna.



NOTAS TÉCNICAS

Certificado RETIE para las Puertas Cortafuego.....1

Se acerca Nueva Modificación al RETIE.....1

Que hacer con los elementos de segunda para conformar nuevas instalaciones?2

Manual de uso Seguro de las Instalaciones Eléctricas.....2



Se acerca nueva modificación al RETIE.

El 1 de Mayo de 2008 vence el periodo de vigencia del actual RETIE y el Ministerio de Minas y Energía está trabajando en una nueva resolución para incluir las correcciones o adiciones que sean pertinentes, con respecto a la actual resolución vigente, la cual será publicada probablemente en ese mismo mes, de acuerdo a

comunicaciones establecidas con dicha entidad.

En reunión sostenida con la entidad, el CIDET como organismo de inspección y como actor natural dentro del sector eléctrico, entregó una serie de propuestas de mejoramiento que considera necesario incluir en la nueva resolución,

El Ministerio de Minas y Energía convocará a reuniones posteriores con fabricantes, operadores de red, academia, constructores, entre otros grupos de interés, con el fin de escuchar las diferentes propuestas y definir cuales serán los cambios a incorporar en la nueva resolución RETIE. Espere más información.

CIDET
Especialistas en la
INSPECCIÓN de
INSTALACIONES
ELÉCTRICAS

Qué hacer con los elementos de segunda para conformar nuevas instalaciones?

En algunas ocasiones se ha encontrado la necesidad de algunos usuarios, de instalar equipos eléctricos usados, generalmente provenientes de otras instalaciones, lo que suscita un problema al no estar contemplada esta variante en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.

El problema radica en si se debe permitir o no, la instalación de equipos o materiales eléctricos tales como cables, tableros, transformadores, entre otros, provenientes de otra

instalación existente (normalmente traslado de plantas industriales), tales como otras plantas nacionales o como generalmente ocurre, se importen al país “como usados”, para uso exclusivo del importador para utilizarlos en sus instalaciones, teniendo en cuenta que estos no se importan con fines de comercialización.

Según la opinión de algunos expertos consultados por el CIDET el caso de estos equipos usados, es importante que el RETIE

considere estos casos especiales siempre y cuando se conserven las premisas mencionadas anteriormente. Adicional a eso se considera que se debe realizar una verificación preliminar mediante pruebas de laboratorio o ensayos funcionales, para asegurar que dichos equipos o elementos cumplan con los lineamientos mínimos de seguridad del RETIE. La instalación eléctrica como tal, debe cumplir con todos los requisitos de instalación contemplados en el Reglamento.

Manual de Uso Seguro de las Instalaciones Eléctricas

Una vez realizada la inspección y recibido el dictamen de cumplimiento con el RETIE expedido por el CIDET, se deben tener en cuenta algunos aspectos para hacer un uso seguro de la instalación eléctrica y para que ésta no pueda constituirse en riesgos para sus usuarios.

Teniendo en cuenta precisamente estos aspectos, se han desarrollado algunas herramientas técnicas e informativas de manera que sirvan como guía y referencia para el usuario final en el tema RETIE.

El Manual de Uso Seguro de las Instalaciones Eléctricas es entonces una guía para el usuario final que resume la

importancia del RETIE y su aplicación específica a las instalaciones eléctricas.

En adelante, finalizado el proceso de inspección de las instalaciones eléctricas con el CIDET, se entregará junto con el dictamen de inspección y su documentación asociada, el Manual de Uso Seguro de las Instalaciones Eléctricas que incluye importantes temas que el usuario final debe conocer acerca de la inspección.

Beneficios de la inspección:

Una instalación eléctrica que es inspeccionada, cuenta con muchos beneficios entre los cuales se incluyen:

- * Mayor seguridad a los usuarios de la instalación eléctrica

- * La instalación se adecúa con las normas vigentes aplicables
- * Reduce el riesgo de accidentes.
- * Da confianza al propietario o usuario sobre la calidad del proyecto eléctrico, en cuanto a materiales y trabajo de ingeniería realizado

Es importante recordar que para una instalación inspeccionada el usuario debe procurar por mantener la seguridad aplicando algunas sencillas recomendaciones, ampliadas en el manual.

Los cambios típicos en una instalación tales como la ampliación y la remodelación o las labores de mantenimiento deben

ser adelantados por personal calificado, exigiendo que se cuente con los certificados de producto, memorias de cálculo, planos eléctricos y la recopilación de un archivo técnico de la instalación, con el fin de minimizar los riesgos de tipo eléctrico y continuar garantizando la seguridad que brinda una inspección.

